

San Francisco del Rincón, Gto., 18 de Febrero del 2021  
Oficio no. UT/047/2021  
Asunto se contesta solicitud

**C. El Ahuizotede León . .**

**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de Febrero del presente año con número de folio 00320321 que a la letra dice: Requiero una relación de todos y cada uno de los procesos en los que el sujeto obligado participó en los tribunales administrativos, civiles, penales y demás materias en las que se haya visto involucrado o intervenido en el ámbito local, estatal y nacional. Dicha relación que comprenda a partir del año 2018 a la fecha, desagregado por año, número de expediente, número de expediente ante la autoridad, autoridad o tribunal o cualquier otro nombre que reciba o se le identifique en la cual radicó el caso, materia jurídica en la que se vio involucrado el caso, señalar si el proceso sigue abierto o ya concluyó, indicar cuál fue la resolución si fue favorable para el sujeto obligado o se le condenó, señalar en qué se benefició o que ganó el sujeto obligado al ganar el proceso a su favor, o en su caso indicar cuál fue la condena, indicar cuál fue el monto a pagar tras ser condenado o a qué se le condenó.

De acuerdo a información proporcionada por la dirección de Jurídico Municipal, DIF Municipal, COMUDE, IMUVI, Contraloría Municipal Y Secretaría del H. Ayuntamiento le informo:

Por parte de COMUDE le informo:

NO.	AUTORIDAD O TRIBUNAL	MATERIA JURÍDICA	NO. EXPEDIENTE	PROCESO
1	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LABORAL	869/2020/TCA/CA/IND	ABIERTO
2	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LABORAL	870/2020/TCA/CC/IND	ABIERTO



Por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento le informo:

La Secretaría del H. Ayuntamiento no cuenta con expedientes y/o una base de datos relacionada a la información que requiere el solicitante.

Por parte de la dirección de Jurídico Municipal le informo:

- Se anexa la información solicitada y se le informa que de un total de 97 procesos hay 26 concluidos y 71 abiertos, de los 26 procesos hay 6 procesos en los que se resolvió a favor del municipio, lo anterior se detalla en el anexo, 4 asuntos en los que se condenó al municipio y el resto de los asuntos son sobreseídos.

Por parte de la dirección de la Contraloría Municipal le informo:

Este órgano de control no participó en los tribunales administrativos, civiles, penales y demás materias en las que se haya visto involucrado o intervenido en el ámbito estatal y nacional a partir del 2018 a la fecha.

Por parte del DIF Municipal le informo:

La Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es una unidad administrativa que tiene por OBJETIVO: Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes misma que deberá abarcar, por lo menos: a) Atención médica y psicológica; b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y c) La inclusión en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia; prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niño y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables. (Art. 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de NNA)

Procurar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que deberá abarcar, por lo menos: a) Atención médica y psicológica; b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia; prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que el correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Esto a través de los



diversos lineamientos o programas que se manejen en la Procuraduría Auxiliar que tienen como prioridad atender y dar seguimiento a los procesos legales en los cuales se encuentran involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes con autoridades jurisdiccionales, ministeriales o administrativa de San Francisco del Rincón, Guanajuato, ejerciendo la representación de dichas niñas, niños y adolescentes ya sea en coadyuvancia y/o en suplencia, el fortalecimiento de la operatividad de las Procuradurías Auxiliares y autoridades municipales de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de garantizar que se atiendan de forma expedita la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a su interés superior.

Poe lo que en ese sentido actúa la Procuraduría Auxiliar ejerciendo la representación de dichas niñas, niños y adolescentes ya sea en coadyuvancia y/o en suplencia con autoridades jurisdiccionales, ministeriales o administrativa de San Francisco del Rincón, Guanajuato más no lleva a cabo Juicio de particulares o usuarios, es decir no litigamos como parte actora o demandada a excepción de algunos asuntos de NNA que están bajo custodia de la Procuraduría, pero no se tiene algún Juicio que manifestar en el periodo.

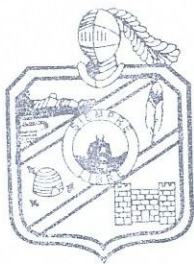
Por parte de la dirección del Juzgado Administrativo le informo:

- Se anexa la información solicitada

Por parte de la dirección del IMUVI le informo:

AÑO	NO. DE EXOEDIENTE	AUTORIDAD	MATERIA	ESTATUS	RESOLUCIÓN	BENEFICIO	CONDENA	MONTO A PAGAR
2018	165/2018	JUZGADO 1° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	A DEVOLVER EL LOTE	N/A
2018	57/2018	JUZGADO 1° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	RESTITUCION DE LOTE Y ENTREGA POSESION MATERIAL	N/A
2018	201/2018	JUZGADO 1° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	A DEVOLVER EL LOTE	N/A
2018	270/2018	JUZGADO 2° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	A DEVOLVER EL LOTE	N/A
2018	295/2018	JUZGADO 2° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	A DEVOLVER EL LOTE	N/A
2018	304/2018	JUZGADO 2° CIVIL	JUICIO CIVIL	CONCLUIDO	A FAVOR	RESTITUCION DEL LOTE	A DEVOLVER EL LOTE	N/A
2019	888/2019/TCA/CA7IND.	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE GUANAJUATO	JUICIO LABORAL	EN TRAMITE	PENDIENTE	N/A	N/A	N/A

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Atentamente**  
  
**L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**